REPUBLICA DOMINICANA, PODER JUDICIAL

TRIBUNAL DE TIERRAS DE JURISDICCION ORIGINAL DE PUERTO PLATA. Expediente No. 0309-18-00235, Parcelas Nos. 0309/000/560 y 0309/000/561, casa del Alguacil de audiencia. En nombre de la República.

Visto: La instancia en forma de memorial para saneamiento de fecha seis (06) del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018), dictada por la Dirección Regional de Mensuras Catastrales del Departamento Norte, en virtud de la cual se apodera al Tribunal de Jurisdicción Original de Puerto Plata, el expediente de apoderación de los trabajos de mensura para saneamiento de la parcela No. 309/000/560 del Distrito Catastral No. 03 del municipio de Sosúa, provincia Puerto Plata. Visto: El Expediente relativo al inmueble: Parcela No. 309/000/560, D.C. 03, municipio Sosúa, provincia Puerto Plata. Visto: los artículos No. 26, 27, 28, 45 de la Ley No. 108-05 de Registro Inmobiliario y 232 del Reglamento de los Tribunales de Jurisdicción Inmobiliaria, a que por auto fuera de fecha 20 de julio del año mil novecientos noventa (1990), fijar el día 15/02/2022, a las nueve horas de la mañana (9:00am) para conocer del proceso de saneamiento del inmueble descrito precedentemente y celebrar en la sala donde celebra sus audiencias el Tribunal de Jurisdicción Original de Puerto Plata, sito en su local que ocupa en el segundo nivel del edificio de la Jurisdicción Inmobiliaria, ubicado en la Ave. Hermanas Mirabal s/n de dicha ciudad. SEGUNDO: Se ordena a los fines mencionados modificar este auto de apoderamiento a los colindantes de los indicados inmuebles y a los vecinos siempre, para que comparezcan a la audiencia precitada. Dada en la ciudad de Puerto Plata, municipio y provincia de Puerto Plata, República Dominicana, a los 19 días de enero del 2022.

MAG. CLENY LEIDY RODRIGUEZ TORIBIO
Juez

AVISO DE INCORPORACION DE ASOCIACION SIN FINES DE LUCRO

En cumplimiento con las disposiciones del artículo 6, párrafo II, de la ley 122-05, se hace de público conocimiento que mediante Resolución No. 1007/2021, emitida por el Procurador General de la Corte de Apelación Sentencia de la Procuraduría Regional de la Provincia Santo Domingo, Licenciado Alfredo Moreno Mirabal, en fecha 14 de diciembre de 2021, fue otorgado el beneficio de incorporación a la Asociación sin fines de lucro UNION CRISTIANA ESTE, con su domicilio en la avenida San Vicente de Paúl No. 146, casi calle José Contreras, sector Villas Agrupadas, Santo Domingo Este. Esta Organización sin fines de lucro, desarrollar programas que propicien un desarrollo sostenible en las comunidades en el orden educativo, que garantice la formación de líderes activos en los valores, por Objetivos Generales, implementar programas de formación en valores para el desarrollo de líderes comunitarios. Sus miembros fundadores son: Salvador Bernard Rodríguez, María Inmaculada Núñez, María Reynosa Pérez Berge, Erasmo Ildefonso Sosa, Richard Rees, Ivis Esperanza Olivares Sosa, Dionnes García Rosa y Félix Ricardo Alonso Regino, su Consejo Directivo tiene una duración de 4 años, y está compuesto por 5 miembros, con funcionarios así: Félix Salvador Bernard Rodríguez, Coronel General, María Inmaculada Núñez, Coronel Ejecutivo, María Reynosa Pérez Berge, Teniente, Richard Rees, Secretario, y Erasmo Ildefonso Sosa, Encargado Salud y Educación. La duración es de carácter indefinido. En la ciudad de Santo Domingo Este, día veinte (20).

FELIX SALVADOR BERNARD RODRIGUEZ
Coronel General.

PUBLICACION DE DIVORCIO

En cumplimiento de las disposiciones del Art. 82 de la Ley 1306 Bis de divorcio y sus modificaciones, se hace de público conocimiento que en fecha Veintidós (22) del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintiuno (2021), la Sexta Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, representada en Presidencia de Familia, dictó la Sentencia Civil de Divorcio Núm. 1-21-0021-1018-R-01121, Expediente Civil No. 531-2021-E-01208-SD-01121, la cual el Dispositivo reza de la manera siguiente:

Falla: Primero: Declara regular y válida en cuanto a la forma la demanda de Divorcio por Consentimiento por haber sido hecha de acuerdo a la Ley y en cuanto al fondo RECHAZA dicha demanda en cuanto a la solicitud de divorcio entre Rafael José de Moya Peñaranda y Rosalía Hernández Rodríguez, de conformidad con el Acta de Conciliación y de Desacuerdo, de fecha No. 1-21-0021, instrumentada en fecha 10 del mes de Julio del 2021, por el Dr. Carlos Ignacio Sención Méndez, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, por los motivos expuestos. Segundo: Ordena al Oficial de Estado Civil correspondiente proceder a pronunciar el divorcio entre los señores Rafael José de Moya Peñaranda y Rosalía Hernández Rodríguez, mediante Acta de Divorcio. Tercero: Ordena que la presente sentencia sea ejecutoria provisionalmente sin prestación de fianza y sin perjuicio de cualquier recurso que se interponga contra la misma. Cuarto: Ordena la publicación de la presente sentencia en un periódico de circulación nacional. Quinto: Ordena a la Secretaria General de este Tribunal, notificar la presente sentencia a las partes envueltas en el proceso. Sexto: Ordena que la presente sentencia sea ejecutada por el Ministerial Ángel Miguel Cruz de la Rosa, Alguacil Ordinario de este Tribunal. Séptimo: Ordena que la presente sentencia sea ejecutada por el Ministerial Ángel Miguel Cruz de la Rosa, Alguacil Ordinario de este Tribunal. (Firmas Ilegibles). Dicha sentencia fue pronunciada por el Tribunal en la Sexta Sala de la Cámara Civil y Comercial del Distrito Nacional, mediante Acta de Divorcio, firmada en fecha Veinte (20) del mes de Diciembre del año Dos Mil Veintiuno (2021), cuya Acta de Divorcio lleva el Núm. 00091, de Registro de Divorcio, Folio No. 0091, Acta No. 00091 (Ambos 2021), entre los señores Rafael José De Moya Peñaranda y Rosalía Hernández Rodríguez, expedida en fecha Veintiséis (26) del mes de Enero del año Dos Mil Veintidós (2022). La presente publicación ha sido autorizada por el abogado infrascrito en constitución de apoderado especial del demandante, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día Veintiocho (28) del mes de Enero del año Dos Mil Veintidós Exitos (2022).

Dr. Carlos Ignacio Sención Méndez,
Abogado.

AVISO DE MENSURA PARA DESLINDE

Expediente No. 05-2021-00753, Autorización de fecha Diez (10) de enero del año dos mil veintiuno (2021), la Suscrita de público conocimiento que el día Primero (01) del mes de Febrero del año dos mil Veintidós (2022), a las 9:00 AM, se procederá a realizar los trabajos de campo correspondiente a Deslinde de la porción de terreno dentro de la parcela no. 1548, D.C. 06, del municipio Santiago, Provincia de Santiago una porción que mide 1581.13 Mts2 Mide Cinco Noventa y Ocho puntos Veintitrés Metros Cuadrados del municipio de Santiago de los Caballeros, Provincia de Santiago. Inmueble propiedad del señor DOMINGO ANTONIO RODRIGUEZ Linderos: a cada inmueble para que estén presentes a la hora y día indicado en ese aviso.

AGRIM. JUAN CARLOS FERREIRA RODRIGUEZ
AGRIMENSOR CONTRATADO, CODIA No. 7454
Teléfono: 829-447-4864

AVISO DE MENSURA CATASTRAL

EXPEDIENTE No. 05-2021-00760 según autorización de fecha 29 de noviembre del año 2021. Se hace de público conocimiento que el día 07 del mes de Febrero del año 2022, a las 8:00 A.M., se dará comienzo a la Mensura Catastral correspondiente para los Trabajos de DESLINDE de una porción de terreno, relativo al inmueble identificado como Parcela No. 1668, del Distrito Catastral No. 6, con una superficie de 300.00 mts, del Municipio de Santiago De los Caballeros, Provincia de Santiago, ubicado en la Colonga, Calle Doloz María Pérez, a 150.00 metros aproximadamente al Este de la carretera La Colonga, a mano derecha está el inmueble, propiedad de la señora JUDEYDA MARIA PENA.

AGRIM. MIGUEL SANTO DELANCE UREÑA
CODIA No. 23375

AVISO DE MENSURA CATASTRAL

EXPEDIENTE No. 05-2021-00764 según autorización de fecha 23 de noviembre del año 2021. Se hace de público conocimiento que el día 07 del mes de febrero del año 2022, a las 10:00 A.M., se dará comienzo a la Mensura Catastral correspondiente para los Trabajos de DESLINDE, relativo al inmueble identificado como Parcela No. 86, del Distrito Catastral No. 06, de dos porciones de terreno con una superficie de 58,00 mts, respectivamente, ubicación en la Carretera Bacagua, Municipio de Santiago, Provincia de Santiago, propiedad de los señores DANYS ALBERTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ Y NOELIA ALAINE PEÑA VINCIA.

AGRIM. MIGUEL SANTO DELANCE UREÑA
CODIA No. 23375

ASDE
Ayuntamiento
Santo Domingo Este
Pueblo Fuerte y Pueblo

CONVOCATORIA A PROCESO DE LICITACION PUBLICA

REFERENCIA DEL PROCEDIMIENTO:
(ASDE-CCC-LPN-2022-0002)

ADQUISICION DE COMBUSTIBLE A GRANEL Y TICKETS PRE-PAGADOS PARA USO EN ESTE AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE.

El Ayuntamiento de Santo Domingo Este, en cumplimiento de las disposiciones de Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), convoca a todos los interesados a presentar propuestas para **ADQUISICION DE COMBUSTIBLE A GRANEL Y TICKETS PRE-PAGADOS PARA USO EN ESTE AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE.**

Los interesados en retirar las **(Especificaciones/Fichas Técnicas o Términos de Referencia)**, deberán dirigirse a descargarlo de la página Web de la institución ayuntamientosde.gob.do o del portal de la DGCP www.comprasdominicana.gov.do a los fines de la elaboración de sus propuestas.

Las propuestas serán recibidas en sobres sellados.

ASDE
Ayuntamiento
Santo Domingo Este
Pueblo Fuerte y Pueblo

CONVOCATORIA A PROCESO DE COMPARACION DE PRECIOS

REFERENCIA DEL PROCEDIMIENTO:
(ASDE-CCC-CP-2022-0002)

ADQUISICION DE PALA MECANICA PARA EL USO DE LA DIRECCION DE LIMPIEZA Y ASEO URBANO DEL AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE.

El Ayuntamiento de Santo Domingo Este, en cumplimiento de las disposiciones de Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), convoca a todos los interesados a presentar propuestas para **LA ADQUISICION DE PALA MECANICA PARA EL USO DE LA DIRECCION DE LIMPIEZA Y ASEO URBANO DEL AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE.**

Los interesados en retirar las **(Especificaciones/Fichas Técnicas o Términos de Referencia)**, deberán dirigirse a descargarlo de la página Web de la institución ayuntamientosde.gob.do o del portal de la DGCP www.comprasdominicana.gov.do a los fines de la elaboración de sus propuestas.

Las propuestas serán recibidas en sobres sellados.